



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1497

ARICA, 01 AGO. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1089, de fecha 15 de junio del 2016 que Adjudica mediante Licitación Publica N° 5420-15-LP16.
2. El Contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Móviles S.A.**, de fecha 01 de agosto de 2016, respecto de la Licitación Publica N° 5420-15-LP16 denominada "**Servicio de Telefónica Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil**".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle aprobación al Contrato señalado en el numeral 2 de los Vistos.

RESOLUCION:

1. Apruébese el contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Móviles S.A.**, de fecha 01 de agosto de 2016, respecto de la Licitación Publica N° 5420-15-LP16, denominado "**Servicio de Telefónica Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil**".
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

"CONTRATO

"SERVICIO DE TELEFONICA MOVIL Y SERVICIOS DE BANDA ANCHA MOVIL"

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.

En Arica a 01 de agosto de 2016, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Telefónica Móviles S.A.**, R.u.t. N° 87.845.500-2, representada por don **Juan Saladino Parra Hidalgo**, ambos con domicilio legal en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, en adelante "**La Empresa**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1089, dictada con fecha 15 de junio de

2016, adjudicó mediante Licitación Pública N° 5420-15-LP16 denominada "**SERVICIO DE TELEFONICA MOVIL Y SERVICIOS DE BANDA ANCHA MOVIL**" a Telefónica Móviles Chile S.A., r.u.t. N° 87.845.500-2, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden formar parte integrante de este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones de la empresa consisten en el cumplimiento de lo indicado en sus Bases Técnicas:

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, requiere contratar el Servicio de Telefonía Móvil e Internet Móvil para ser utilizado en la región y en el País, así como en el extranjero si lo requiriera.

Estos servicios, deberán estar disponible durante las 24 horas del día en forma ininterrumpida y satisfacer la cobertura de comunicación.

Los servicios deben tener una visión de futuro, considerando para ello, tecnologías vigentes, tendencias y soluciones que estén incorporadas en los actuales sistemas de comunicación. La tecnología a usar debe ser de última generación, por lo que el adjudicatario deberá responsabilizarse por mantener los equipos operativos y actualizados, mientras dure el contrato.

En el caso de que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota necesitara portar las líneas que utiliza en la actualidad, el adjudicatario deberá realizar esta operación sin costo alguno para el Servicio, dentro de los plazos establecidos por Ley.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. TELEFONIA MOVIL.

1.1. Líneas a contratar.

Se requiere contratar la cantidad de 40 líneas móviles. Esto quiere decir que las líneas solicitadas estarán a disposición del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para ser utilizadas cuando éste lo determine.

1.2. Servicios.

Los servicios a contratar son los siguientes:

- a. Plan de voz de 20000 minutos, administrables, de telefonía móvil para ser distribuidos en el total de equipos a contratar señalados en el numeral 1.3.
- b. Las llamadas generadas entre los equipos contratados deberán ser de costo cero.
- c. Al menos una línea deberá contar con servicio de número privado, sin costo para el Servicio.
- d. A lo menos 50 mensajes de texto sin costo para cada una de las líneas contratadas, vale decir 40 líneas.
- e. Servicio de red de datos ilimitado, con un umbral de navegación de 10 GB y de 5GB, para equipos móviles señalados en numeral 1.3. y 2. Se debe conectar a internet a través de una red 100% tecnológica GSM/GPRS/EDGE + 2G, 3G o 4G y que permita tener conectividad y tráfico de datos desde el equipo móvil, logrando realizar funciones tales como navegación, correo móvil, etc.
- f. Servicio de roaming, sin costo adicional ya sea por el alta o baja del servicio, exceptuando los cargos generados por voz o dato.
- g. Portal Web, sin costo, con funcionalidad de administrador. Este portal deberá permitir la administración de la bolsa de minutos ofrecidos, agregar, disminuir o bloquear a los equipos asociados al plan de minutos, según los requerimientos del Servicio.
- h. El oferente deberá indicar en la propuesta, nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de los siguientes ejecutivos: Ejecutivo de Cuenta, Ejecutivo Post Venta y un Asesor de Soluciones Corporativas.
- i. Plataforma de atención las 24 horas los 365 días del año.
- j. Adicionalmente deberá incluir en la propuesta el valor por los siguientes conceptos:
 - Valor minuto adicional con IVA.
 - Valor SIMCARD, por reposición o por cambio, con IVA.

- Valor equipo Smartphone de gama alta, por reposición o por cambio de equipo, con IVA, por cada equipo ofertado.
- Valor equipo Smartphone de gama media, por reposición o por cambio de equipo, con IVA, por cada equipo ofertado.
- Valor equipo Banda Ancha Móvil, por reposición.
- Valor adicional por concepto de mensaje de texto (SMS), con IVA.
- Valor por concepto de mensaje multimedia (MMS), con IVA.

1.3. Equipos Móviles.

Se requiere contratar la cantidad de 31 equipos, los cuales serán de costo cero para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente detalle:

1.3.1. Equipos Gama Alta.

Se requiere contratar la cantidad de 19 equipos, con las siguientes características, como mínimo:

- a. Procesador Octa Core o A9.
- b. Memoria RAM de 2Gb o superior.
- c. Memoria de almacenamiento de 32Gb o superior.
- d. Conexión Bluetooth v4.2, compatibles con audífonos estéreos.
- e. Valor SAR de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- f. Conectividad WiFi 802.11 b/g/n/ac.
- g. Transmisión de datos por cable USB (debe venir incluido con el equipo).
- h. Cámara de 12 MP o superior con flash.
- i. Tamaño de pantalla de 4,5" o superior.
- j. Conectividad de datos GPRS-EDGE, HSDPA 42.2 Mbps-HSUPA 5.76 Mbps, LTE DL 300 Mbps-UL 50 Mbps.

1.3.2. Equipos Gama Media.

Se requiere contratar la cantidad de 12 equipos, con las siguientes características, como mínimo:

- a. Procesador Quad Core de 1.2 Ghz o superior
- b. Sistema Operativo Android.
- c. Memoria RAM de 1Gb o superior
- d. Memoria de almacenamiento de 32 Gb o superior.
- e. Conexión Bluetooth v4.0 o superior, compatible con audífonos estéreos.
- f. Valor SAR de acuerdo a lo establecido por la norma vigente.
- g. Conectividad WiFi 802.11 b/g/n.
- h. Transmisión de datos por cable USB (debe venir incluido con el equipo).
- i. Cámara de 5MP o superior con flash.
- j. Tamaño de pantalla de 4,5" o superior.
- k. Conectividad de datos GPRS-EDGE, HSDPA 42.2 Mbps-HSUPA 5.76 Mbps, LTE DL 150 Mbps-UL 50 Mbps.

2. INTERNET MOVIL.

El Gobierno Regional requiere contratar la cantidad de 19 equipos de Banda Ancha Móvil (BAM), los cuales serán de costo cero para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con las siguientes características, como mínimo:

- a. Umbral de navegación de 10 Gb o superior.
- b. Conectividad de datos GPRS-EDGE, HSDPA 42.2 Mbps-HSUPA 5.76 Mbps, LTE DL 150 Mbps-UL 50 Mbps.
- c. Procesador de 600 Mhz o superior.
- d. Compatible con Sistema Operativo Windows Xp/7/8.1/10.

El oferente deberá informar en su propuesta el valor por los siguientes conceptos, incluyendo todo tipo de impuesto:

- a. Costo por reposición o extravío del MODEM.
- b. Valor de SIMCARD

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma mensual de \$2.194.190.- (dos millones ciento noventa y cuatro mil ciento noventa pesos) IVA incluido, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia, previa certificación del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: El contrato entrará en vigencia en la fecha que señale el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia en la fecha que mencione el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Podrá ser renovado por igual período por única vez, previo aviso de 30 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

QUINTO: El régimen de garantías se regirá por lo establecido en la cláusula 35, letras a) y b), indicados en las Bases Administrativas.

SEXTO: Multas y sanciones

El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota aplicará al oferente adjudicado, multas por los siguientes conceptos:

- a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

Si el proveedor no cumple con los plazos de entrega ofertados, de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 04, se aplicarán las siguientes multas, siempre y cuando la responsabilidad del atraso sea imputable al adjudicado.

El monto de las multas será el siguiente:

- Hasta 9 días corridos, se aplicará un 0,2% del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- Entre 10 y 20 días corridos, se aplicará un 0,4% del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- Superior a 20 días corridos, se aplicará un 0,6% del valor total del contrato, por cada día de atraso.

- b) Multas por no disponibilidad

El proveedor deberá asegurar la operatividad de los servicios adjudicados. Para ello deberá contar con los aspectos que garanticen su continuidad operacional. En caso de que exista una interrupción atribuible al adjudicatario que se prolongue por más de dos (2) horas, deberá pagar una multa de 2 UF (Unidad de Fomento), por cada hora que se mantenga no disponible el servicio, previa evaluación de lo señalada en el artículo 41 de las presentes Bases.

El Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, o quién él designe, llevará un registro de las fallas en la prestación del servicio, imputable al contratado e informará mediante notificación escrita a

la Empresa indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha de su notificación.

La aplicación de multas será rebajada administrativamente y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado, o bien cobrarse con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa entrega boleta de garantía N° 114833 del Banco BBVA, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$ 5.266.056.-, de fecha 20 de julio de 2016.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de don Juan Parra Hidalgo, para representar a Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, otorgado en la 4° notaria de Santiago Cosme Gomila Gatica, que contiene parte de la sesión de directorio de Telefónica Móviles S.A.

Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN PARRA HIDALGO, REPRESENTANTE LEGAL TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. (posee un timbre y firma ilegible) OSV/jmg"

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Subtitulo 22, Ítem 05, asignación 006 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:
1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Adquisiciones Paula Rojas Castillo, Alexandra Camus Rivera
2. DAF
3. Informático Alvaro Lopez Velásquez
4. La indicada a través del profesional a cargo
5. Dpto. Jurídico